



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 1 de agosto de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00330-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

SEÑORES (AS):

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Presente.-

**Asunto:** INICIO DE PROCESO DE ELECCIÓN EXCEPCIONAL DE REPRESENTANTES DE CONEI FRENTE A CASOS DE VACANCIA

**Referencia:** a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00181-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- ASGESE  
b) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2025-MINEDU  
c) EXPEDIENTE E-SINAD

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del documento de la referencia a), de fecha 29 de abril del 2025, en el cual se puso en conocimiento la Resolución Ministerial N° 168-2025-MINEDU, normativa que regula el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica".

Al respecto, en el numeral 5.5.2. de la citada normativa, se establece respecto al proceso de elección de representantes de CONEI lo siguiente: ***"La elección se realiza durante las dos (2) primeras semanas lectivas del año escolar, antes de la conformación de los Comités de Gestión Pedagógica y Gestión del Bienestar, y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar, conforme lo señala el numeral 5.1.2. de la presente norma técnica. A decisión de la IE o programa, de manera excepcional, el proceso de elecciones puede iniciar en el segundo semestre del año escolar previo y concluir la conformación de los integrantes del CONEI en las dos (2) primeras semanas lectivas".*** (Sombreado nuestro).

En concordancia con ello, en el numeral 5.7.2. y 5.7.3. se establece lo siguiente: ***"En caso de vacancia, el puesto lo ocupa un representante suplente, quien es elegido según el proceso de elección y consideraciones señaladas en los numerales 5.5. y 5.6. de la presente norma técnica, por el periodo que debe completarse, en el caso del director y subdirectores, el suplente en el cargo directivo será quien integre el CONEI, en el mismo puesto que su antecesor, según los procedimientos contemplados en la normativa específica vigente.***

***5.7.3. Los supuestos antes señalados en la presente norma no resultan aplicables para los representantes de la APAFA, toda vez que cuentan con su propia regulación".*** (Sombreado nuestro).

En ese sentido, **en el caso de haberse presentado alguna causal de vacancia a los integrantes del CONEI** (director, subdirectores, representante de estudiantes, representante de docentes, representante de personal administrativo, representante de exalumnos, representante de personal auxiliar, no docente u otro tipo) **con excepción del**

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0735996

CLAVE: A69BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

**representante de padres de familia; se puede llevar a cabo de manera excepcional el proceso de elecciones en el segundo semestre del año escolar, a fin de elegir un representante suplente.**

Se adjunta para conocimiento la normativa citada en la referencia b).

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE UGEL02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J. ASGESE  
NFRA/Abg. ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0735996

CLAVE: A69BBE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

